



ACTA DE FALLO

CONCURSO No.: CONC-010-CGSAIT-2025

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

PROYECTO: REMODELACIÓN BAÑOS DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A LAS 14:17 HORAS DEL DIA **10** DEL MES DE MARZO DE 2025, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, UBICADA EN AV. JUÁREZ NO. 976 4°. PISO, SECTOR JUÁREZ, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ GENERAL DE COMPRAS Y ADJUDICACIONES, PARA EMITIR EL FALLO DE ESTE CONCURSO.

ARMANDO MORA FONSECA PRESIDENTE DEL COMITÉ, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, HIZO SABER QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDEN A LA EMPRESA:

SAVHO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

POR UN IMPORTE TOTAL DE: \$6'273,364.77

Seis millones doscientos setenta y tres mil trescientos
sesenta y cuatro pesos 77/100 M.N.

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTE Y CUYO PRECIO ES EL MÁS BAJO.

MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ GENERAL
DE COMPRAS Y ADJUDICACIONES

ARMANDO MORA FONSECA
PRESIDENTE DEL COMITÉ GENERAL DE
COMPRAS Y ADJUDICACIONES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp. 3297/2025

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	SAVHO CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública No.13,659, con fecha de 22 de junio de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Armando Orozco Alonzo, Notario Público No. 130 de Guadalajara, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	Miguel Ángel San Juan Cabrera
Documento que acredita las facultades	Escríptura Pública No. 1,155 de fecha 07 de noviembre de 2024, otorgada ante la fe de la Lic. Martha Gloria Gómez Hernández, Notario Público No. 98 de Guadalajara, Jalisco	Título	Administrador General Único
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Escríptura Pública No. 89,337, con fecha del 14 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Armando Orozco, Alonzo, Notario Público No. 130 de Guadalajara, Jalisco
		R.F.C.	SCC060622HZ3
		Clave Patronal I.M.S.S.	1
		Domicilio	Calle Pedro Moreno número 1250-18, en la colonia Americana, Código Postal 44160, en Guadalajara, Jalisco

LA OBRA

Denominación	REMODELACIÓN BAÑOS DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA		
Clave	CONC-010-CGSAIT-2025	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	Dependencia o comité que adjudicó	Comité General de Compras y Adjudicaciones
IMPORTE DE LA OBRA			VIGENCIA
Cantidad a pagar	\$6'273,364.77 I.V.A. incluido	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	90 días naturales

FIANZAS

- a) **Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo**, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) **Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato**, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
- c) **Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos**, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
- d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco

Fecha 18 de marzo de 2025

LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA

2

Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	Miguel Ángel San Juan Cabrera
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único

TESTIGOS

Nombre	Ing. Esteban Segura Estrada	Nombre	Mtro. Luis Eugenio Vidal Espineta
Cargo	Coordinador de Servicios Generales de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	Cargo	Jefe de la Unidad de Costos y Presupuesto de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL CONTRATISTA	
Teléfono	4
Correo Electrónico	5
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	AR101195/2022
Folio	27afc2a5-7e32-4618-8454-c26d7f58584b
Actividad	Diseñar, proyectar, evaluar, supervisar, ejecutar todo tipo de obra civil, tales como infraestructura urbana suburbana, industrial, hospitalaria, eléctrica, hidráulica, sanitaria, aeroportuaria, movimientos de tierras, estructuras de concreto y metálicas, cimentaciones, demoliciones, pavimentos y carreteras, puentes, puertos, obras marítimas y fluviales, perforación de pozos, control del medio ambiente y edificaciones en general incluyendo la fabricación y compra ventas de todos los materiales de construcción que se requieran. Realizar

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SELE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el dia 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- III. Que se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

de todos los insumos, el precio que LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a EL CONTRATISTA por LA UNIVERSIDAD de la siguiente manera:

- a) En el caso de que EL CONTRATISTA requiera ANTICIPO: Para el inicio de la obra LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de ANTICIPO. Comprometiéndose por su parte LA UNIVERSIDAD a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a EL CONTRATISTA por LA UNIVERSIDAD conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada LA UNIVERSIDAD deducirá el porcentaje entregado como anticipo a EL CONTRATISTA, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por EL CONTRATISTA.

Por su parte EL CONTRATISTA asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de EL CONTRATISTA dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de EL CONTRATISTA hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de EL CONTRATISTA, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, EL CONTRATISTA estará obligado a pagar a LA UNIVERSIDAD por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, EL CONTRATISTA pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

CESIÓN DE DERECHOS





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen. De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. **EL CONTRATISTA** además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- a) Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- b) Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- c) Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungiría como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- d) Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. **LA UNIVERSIDAD** deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- b) En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- c) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- d) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos. PLAZOS

PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original. Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo. FINIQUITO

S



J



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- I. **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
 - II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
 - III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:
 - Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)-. Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b)-. Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)-. Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b)-. **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c)-. Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

8



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de EL CONTRATISTA el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminarán pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por EL CONTRATISTA; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por LA UNIVERSIDAD.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si EL CONTRATISTA, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si EL CONTRATISTA no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- Si EL CONTRATISTA no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- Si EL CONTRATISTA suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por LA UNIVERSIDAD.
- Por muerte o disolución de EL CONTRATISTA, según corresponda.
- Si EL CONTRATISTA cayera en insolencia o se declare en concurso mercantil.
- Incumplimiento de EL CONTRATISTA por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que EL CONTRATISTA incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, LA UNIVERSIDAD podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que LA UNIVERSIDAD le comunique por escrito a EL CONTRATISTA el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, LA UNIVERSIDAD resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL CONTRATISTA.
- En caso de que LA UNIVERSIDAD opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte EL CONTRATISTA se obliga a entregar la obra a LA UNIVERSIDAD sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice LA UNIVERSIDAD por cualquier medio.
- LA UNIVERSIDAD, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y **UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en **CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



SAVHO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V

UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
P� Universidad e Institución Universitaria de Jalisco

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DOC-12

(EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA)

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-010-CGSAIT-2025

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

PROYECTO: REMODELACIÓN BAÑOS DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
BAÑOS NIVEL 1 (RECEPCIÓN)					
MUJERES					
PRELIMINARES					
1	RETIRO DE PLAFON RETICURAL DE ASBESTO-CEMENTO SIN RECUPERACION DE MATERIAL, ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR TIRO, INCLUYE: RETIRO DE ELEMENTOS DE FIJACION, DESMONTAJE, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO INDICADO POR LA SUPERVICCIÓN.	M2	63.32	\$ 54.12	\$ 3,426.88
2	DESMONTAJE DE CANCEL DE BANO Y MAMPARAS SANITARIAS ,INCLUYE: ACARREO HASTA EL ALMACÉN DEL SITIO, LIMPIEZA MANO DE OBRA, ANDAMIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	61.78	\$ 92.80	\$ 5,733.18
3	DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE ESPEJOS EN SANITARIO DE HOMBRES Y MUJERES, CON MARCO DE ALUMINIO, CON RECUPERACION A PIE DE OBRA,INCLUYE: CONSUMIBLES, HERRAMIENTA MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M2	7.00	\$ 179.44	\$ 1,256.08
4	DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE ACCESORIOS SANITARIOS-ROLLOS, GANCHOS METALICOS, TOALLEROS,PORTA-SHAMPOO Y SECADOR DE MANOS, SIN RECUPERACION PIE DE OBRA. INCLUYE: CONSUMIBLES.	PZA	26.00	\$ 24.92	\$ 647.92
5	DESMONTAJE DE MUEBLES SANITARIOS,FLUXOMETRO SIN RECUPERACIÓN, INCLUYE: ACARREO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	16.00	\$ 328.97	\$ 5,263.52
6	DESMONTAJE DE LUMINARIA, SIN RECUPERACION A CUALQUIER ALTURA . INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, Y ACARREO AL LUGAR INDICADO POR EL PERSONAL CORRESPONDIENTE.	PZA	10.00	\$ 94.88	\$ 948.80
7	DESMONTAJE Y DESMANTELAMIENTO DE SALIDAS HIDRAULICAS Y/O SANITARIASDE TUBERIA, SIN RECUPERACION, INCLUYE: EL ACARREO AL LUGAR DE ACOPIO PARA SU POSTERIOR RETIRO, OPERACION, HERRAMIENTA, EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECT EJECUCION	SAL	48.00	\$ 34.18	\$ 1,640.64
8	CANCELACION DE LINEAS ELÉCTRICAS, EN PUNTOS DE ENTRONQUE CON ALIMENTACIONGENERAL DE INSTALACIONES. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SAL	10.00	\$ 149.52	\$ 1,495.20
9	DEMOLICIÓN DE PISO DE LOSETA DE CERÁMICA, BARRO Y/O SIMILAR, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, DEMOLICIÓN DEL ADHESIVO, LIMPIEZA, NIVELACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE PARA RECIBIR EL NUEVO PISO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	63.32	\$ 153.85	\$ 9,741.78
10	DEMOLICIÓN DE FIRME Y/O PISO DE CONCRETO DE 10 CM DE ESPESOR PROMEDIO, EN SECCIONES OBLIGADAS, INCLUYE. CORTE CON DISCO PARA DELIMITAR ÁREA DE DEMOLICIÓN; MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CARGA Y ACARREOS DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	63.32	\$ 188.07	\$ 11,908.59
11	DEMOLICIÓN POR MEDIOS MANUALES DE APLANADOS EN MUROS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS, ACARREOS, LIMPIEZAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. A CUALQUIER ALTURA.	M2	210.99	\$ 68.39	\$ 14,429.61
12	PREPARACION DE SUPERFICIE DE ELEMENTOS EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO APARENTE (COLUMNAS, TRABES, MUROS, LOSA, FALDONES, ETC.), PARA RECIBIR EMPASTE APALILLADO, INCLUYE: DESBASTE DE AREAS EN DONDE SE REQUIERA, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y ACARREOS A CUALQUIER ALTURA.	M2	23.28	\$ 85.97	\$ 2,001.38

13



SAVHO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V.



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Parte Universitaria e Independiente de Bachillerato de Jalisco

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DOC-12

(EN PAPEL MEMBRETAZO DE LA EMPRESA)

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-010-CGSAIT-2025

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

PROYECTO: REMODELACIÓN BAÑOS DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
13	CARGA POR CUALQUIER MEDIO Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL DE DESPERDICIO PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES FUERA DE LA OBRA, A LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE CARGA, ACARREO Y DESCARGA A TIRO LIBRE, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIALES DE CONSUMO Y MANO DE OBRA.	M3	19.02	\$ 493.92	\$ 9,394.36
14	LIMPIEZA GRUESA DURANTE LA OBRA, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	63.32	\$ 21.92	\$ 1,387.97
SUMA					\$ 69,275.91
ALBAÑILERÍA Y ACABADOS					
15	EMPASTADO EN BOVEDA ALIGERADA DE CONCRETO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	63.32	\$ 123.18	\$ 7,799.76
16	PREPARACION DE SUPERFICIE DE ELEMENTOS EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO APARENTE (COLUMNAS, TRABES, MUROS, LOSA, FALDONES, ETC.), PARA RECIBIR EMPASTE APALILLADO, INCLUYE: DESBASTE DE AREAS EN DONDE SE REQUIERA, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y ACARREOS A CUALQUIER ALTURA.	M2	63.32	\$ 85.97	\$ 5,443.62
17	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RECOBRIAMIENTO PARA MUROS DE ACABADO PULIDO, INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	348.00	\$ 418.69	\$ 145,704.12
18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10 COMO REFUERZO EN PISOS DE CONCRETO, INCLUYE: DESPERDICIOS, TRASLAPES, HERRAMIENTA Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION.	M2	63.32	\$ 66.06	\$ 4,182.92
19	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CONCRETO LAVADO EN PISO, A BASE DE CONCRETO HECHO EN OBRA $f_c=150\text{kg/cm}^2$, DE 10cm DE ESPESOR, COLOR GRIS Y GRANO DE MARMOL, T.MA. 3/8". INCLUYE: COLADO, VIBRADO, CURADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	63.32	\$ 683.27	\$ 43,264.66
20	APLICACIÓN DE SELLADOR PARA CONCRETO MARCA CEMIX O SIMILAR, INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	63.32	\$ 206.69	\$ 13,087.61
21	CORTE EN MURO A BASE DE MEDIOS MECÁNICOS, PERFLADO Y DETALLADO PARA ZOCLO EN ÁREAS GENERALES, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBRO, ENJARRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	43.00	\$ 216.89	\$ 9,326.27
22	FABRICACIÓN EN SITIO DE MUEBLES DE LAVAMANOS, A BASE DE ESTRUCTURA CON VARILLA DE 3/8" Y CONCRETO $f_c=150$ CON ACABADO CONCRETO PULIDO (SEGÚN DISEÑO), MEDIDAS: 0.60m. INCLUYE: VALVULAS DE ESFERA CONEXIONES, HERRAMIENTA MENOS, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	6.00	\$ 7,476.71	\$ 44,860.26
SUMA					\$ 273,669.22
CANCELERÍAS					
23	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAMPARAS SANITARIAS FABRICADA EN ALUCUBON O CRISTAL SEGUN PROYECTO, MEDIDAS DE ACUERDO A PLANOS SUMINISTRADOS POR PROYECTOS, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, HERRAJES, AJUSTES, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACIÓN.	M2	61.78	\$ 6,754.76	\$ 417,309.07



SAVHO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Rectoría de Extensión y Desarrollo Social

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DOC-12

(EN PAPEL MEMBRETAZO DE LA EMPRESA)

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-010-CGSAIT-2025

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

PROYECTO: REMODELACIÓN BAÑOS DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
24	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO DE PARED RECTANGULAR DE 4 mm, DE 510X85 CM CON LUZ LED INTEGRADA, FABRICADA CON TRES PLACAS, INCLUYE INSTALACIÓN, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	1.00	\$ 25,139.28	\$ 25,139.28
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO DE PARED RECTANGULAR DE 4 mm, DE 75X115 CM CON LUZ LED INTEGRADA, FABRICADA CON TRES PLACAS, INCLUYE INSTALACIÓN, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	1.00	\$ 5,001.74	\$ 5,001.74
26	PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO DE 1.0 X 2.1, INCLUYE: ALUMINIO NATURAL CORTES, DESPERDICIOS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER NIVEL.	PZA	1.00	\$ 9,693.54	\$ 9,693.54
27	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA SEG ANG CCHAP BOOMERANG 305X305 AINCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	\$ 2,721.56	\$ 5,443.12
28	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA SEG RECT 610MM CCHAP AINCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	\$ 1,693.77	\$ 3,387.54
29	SUMINISTRO E INSTALACION DE GANCHO PORTAMULETAS CLASICA II CR, INCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	\$ 831.85	\$ 1,663.70
30	SUMINISTRO E INSTALACION DE GANCHO DBL CLASICA CR, INCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	16.00	\$ 638.51	\$ 10,216.16
					SUMA \$ 477,854.15

INSTALACIÓN HIDROSANITARIA

31	SALIDA HIDRAULICA DE AGUA FRIA Y/O CALIENTE, PARA ALIMENTACION A MUEBLE, CONSISTENTE EN TUBERIA Y CONEXIONES DE CPVC DE 1/2" A 2" DE DIAMETRO, (DE ACUERDO A PLANO DE INSTALACIONES PROPORCIONADO). INCLUYE: TRAZO, RANURAS, CAMARAS CONTRA GOLPE DE ARIETE, CONEXIONES, (COPLES, CODOS, TAPONES, TEES, YEEs, REDUCCIONES, ETC), VALVULAS, TUERCAS UNION EN CUADROS DE VALVULAS, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, PEGAMENTOS, ELEMENTOS DE FIJACION, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, PRUEBAS HIDROSTATICAS, FLETES Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACION. (EN CUALQUIER NIVEL)	PZA	24.00	\$ 1,548.14	\$ 37,155.36
32	SALIDA SANITARIA A MUEBLE, CONSISTENTE EN TUBERIA Y CONEXIONES DE PVC DE 2" Y 4" DE DIAMETRO, INCLUYE: DESPERDICIO DE TUBERIA, LINEA DE VENTILACION (DESFOGUE), COPLES, CODOS, TEES, YEEs, REDUCCIONES, REGISTRO SANITARIO, MATERIALES MENORES, FLETES Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACION Y PRUEBAS. (DE ACUERDO A PLANOS DE PROYECTO).	SAL	24.00	\$ 784.38	\$ 18,825.12
33	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLADERA UNIVERSAL CON REJILLA DE ACERO INOXIDABLE INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, MANO DE OBRA HERRAMIENTAS, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ACARREOS, LIMPIEZA, A CUALQUIER NIVEL.	PZA	4.00	\$ 1,486.71	\$ 5,946.84
34	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC SANITARIO DE 6", INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M	20.00	\$ 205.89	\$ 4,117.80

19



SAVHO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
El Universitario y la Institución Universitaria de Jalisco

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DOC-12

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-010-CGSAIT-2025

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

PROYECTO: REMODELACIÓN BAÑOS DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTERIA PARA TUBERIA DE PVC SANITARIO QUE CORRE POR LOSA Y TECHUMBRE A BASE DE SOPORTE TIPO PERA DE 6"Ø, VARILLA ROSCADA DE 3/8" Ø, TUERCAS HEXAGONAL Y RONDANAS PLANA DE 3/8" Ø, TAQUETE DE EXPANSIÓN TIPO "Z" DE 3/8" Ø. INCLUYE: ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FIJACIÓN.	PZA	20.00	\$ 581.20	\$ 11,624.00
36	LINEA DE ALIMENTACION DE TUBERIA HIDRAULICA 1". DE DIAMETRO DE CISTERNAS A SALIDAS HIDRAULICAS. INCL: MATERIAL, MANO DE OBRA, CONEXIONES Y HERRAMIENTA	M	30.00	\$ 179.44	\$ 5,383.20
37	LLEVA DE LATON PARA LAVABOS/ REGADERAS . INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	PZA	6.00	\$ 448.59	\$ 2,691.54
38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTERIA PARA TUBERIA DE HIDRAULICO QUE CORRE POR LOSA Y TECHUMBRE A BASE DE SOPORTE TIPO PERA DE 1"Ø, VARILLA ROSCADA DE 3/8" Ø, TUERCAS HEXAGONAL Y RONDANAS PLANA DE 3/8" Ø, TAQUETE DE EXPANSIÓN TIPO "Z" DE 3/8" Ø. INCLUYE: ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FIJACIÓN.	PZA	20.00	\$ 418.69	\$ 8,373.80
					SUMA \$ 94,117.66
MUEBLES SANITARIOS Y ACCESORIOS					
39	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE WC PARA FLUXOMETRO, FABRICADA EN CERAMICA ESMALTADA AL ALTO BRILLO COLOR BLANCO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ASIENTO PLASTICO, PRUEBAS, ACARREOS Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO (DE ACUERDO A PLANOS DE PROYECTO).	PZA	16.00	\$ 6,778.71	\$ 108,459.36
40	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLUXOMETRO DE PEDAL PARA W.C., FABRICADA EN LATON ACABADO CROMO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, PRUEBAS, ACARREOS Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO (DE ACUERDO A PLANOS DE PROYECTO).	PZA	16.00	\$ 8,862.14	\$ 141,794.24
41	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DESPACHADOR DE TOALLA INTERDOBLADA INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA MATERIALES, HERRAMIENTA, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, LIMPIEZA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION.	PZA	2.00	\$ 3,046.72	\$ 6,093.44
42	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DESPACHADOR DE PAPEL HIGIENICO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA MATERIALES, HERRAMIENTA, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, LIMPIEZA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION..	PZA	16.00	\$ 3,473.80	\$ 55,580.80
43	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DESPACHADOR DE JABON LIQUIDO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA MATERIALES, HERRAMIENTA, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, LIMPIEZA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION..	PZA	2.00	\$ 2,404.71	\$ 4,809.42
					SUMA \$ 316,737.26
INSTALACIÓN ELÉCTRICA					

22

PEDRO MORENO # 1250 - 18
TEL. Y FAX [REDACTED]

21

COL. AMERICANA

C. P. 44160 GUADALAJARA, JAL.
E-mail: savho_2004@yahoo.com.mx

23



SAVHO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Pontificia Universidad Católica de Jalisco

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DOC-12

(EN PAPEL MEMBRETAZO DE LA EMPRESA)

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-010-CGSAIT-2025

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

PROYECTO: REMODELACIÓN BAÑOS DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
44	SALIDA ELECTRICA DE CENTRO AISLADA, VISIBLE, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT DE GALVANIZADO. AJUSTE DE 13 Y 19 MM. DE DIAMETRO, CABLE VINANEL THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUCTORES MONTERREY, (VIAKON-PROTOCOLIZADO), CABLE VINANEL 21 THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUMEX (CONDUMEX PROTOCOLIZADO). CAL, 10 Y 12, CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS, INCLUYE: MATERIALES MENORES, GUIAS DE ALAMBRE RECOCIDO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	SAL	10.00	\$ 1,814.29	\$ 18,142.90
45	SALIDA ELECTRICA DE APAGADOR, VISIBLE, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT DE GALVANIZADO DE 13 Y 19 MM. DE DIAMETRO, CABLE VINANEL THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUCTORES MONTERREY, (VIAKON-PROTOCOLIZADO), CABLE VINANEL 21 THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUMEX (CONDUMEX PROTOCOLIZADO). CALIBRE 10 Y 12, CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS Y TAPAS DE PVC, APAGADOR QUINZIÑO, TAPA DE ALUMINIO, INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	SAL	5.00	\$ 1,814.29	\$ 9,071.45
46	SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO DUPLEX, VISIBLE, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT DE GALVANIZADO DE 13 Y 19 MM. DE DIAMETRO, CABLE VINANEL THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUCTORES MONTERREY, (VIAKON-PROTOCOLIZADO), CABLE VINANEL 21 THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUMEX (CONDUMEX PROTOCOLIZADO). CALIBRE CALIBRE 10 Y 12, CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS Y TAPAS REALZADA, CONTACTO QUINZIÑO, TAPA DE ALUMINIO, INCLUYE: CONEXION A TIERRA, COPLAS, CODOS, CONECTORES, MATERIALES MENORES, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	SAL	2.00	\$ 1,814.29	\$ 3,628.58
47	SUMINISTRO E INSTALACION DE CENTRO DE CARGAS CAT. Q0112M100 12C 100A CON INT.PPAL 2x30a Q0M1 2F,3H 127/220V SQUARE DNCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$ 9,269.51	\$ 9,269.51
48	SUMINISTRO E INSTALACION DE INT TERMOMAGNETICO TIPO Q0 1P-10AMP Q0110 SQUARE DNCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	3.00	\$ 771.13	\$ 2,313.39
49	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO Q0 1P-20AMP Q0120 SQUARE DNCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	3.00	\$ 771.13	\$ 2,313.39
50	SUMINISTRO E INSTALACION DE INT TERMOMAGNETICO TIPO Q0 2P-30AMP Q0230 SQUARE DNCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	3.00	\$ 1,511.24	\$ 4,533.72
51	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIO COLGANTE LINEAR COLOR NEGRO INCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	10.00	\$ 1,664.99	\$ 16,649.90
PINTURAS					SUMA \$ 65,922.84

25

PEDRO MORENO # 1250 - 18
TEL. Y FAX: 24

COL. AMERICANA

C. P. 44160 GUADALAJARA, JAL.
E-mail: savho_2006@yahoo.com.mx



SAVHO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V.



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
El Universo a tu alcance

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DOC-12

(EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA)

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-010-CGSAIT-2025

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

PROYECTO: REMODELACIÓN BAÑOS DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
52	PINTURA VINIL-ACRÍLICA A BASE DE AGUA ACABADO SEMIMATE LAVABLE, PARA INTERIORES Y EXTERIORES QUE NO DESPREnda VAPORES TÓXICOS NI OLORES DESAGRADABLES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS (SÓLIDOS POR PESO 46.52%, SÓLIDOS POR VOLUMEN 30-36%, VISCOSIDAD DE 100-130 UK A 25°C, DENSIDAD > O = 1.2 TON/M3., LAVABILIDAD > O = 4,000 CICLOS, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, 30-40 MIN., TIEMPO DE SECADO DURO < O = 8 HRS., CICLO DE CURADO DE 7 DIAS, PH 6-8, RENDIMIENTO EN SUP. LISA 8-10 M2/LT., FINEZA DE MOLIDO (HEGMAN) 3-7 UH.) EN MUROS Y BOVEDAS APLANADOS DE MEZCLA APALILLADO O PULIDO, TRABAJO TERMINADO, A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREOS DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN.	M2	20.00	\$ 120.77	\$ 2,415.40
53	PINTURA DE ESMALTE ALQUÍDALICO ANTICORROSIVO, ACABADO BRILLANTE, PARA INTERIORES Y EXTERIORES QUE NO DESPREnda VAPORES TÓXICOS NI OLORES DESAGRADABLES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS (SÓLIDOS POR PESO 49.60%, SÓLIDOS POR VOLUMEN 40-46%, VISCOSIDAD DE 110-160 UK A 25°C, DENSIDAD 0.9-1.2 TON/M3., BRILLO A 60°C. 90%, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, < O = 6 HRS., TIEMPO DE SECADO DURO < O = 24 HRS., ADHERENCIA 100%, RENDIMIENTO EN SUP. LISA 8-10 M2/LT., DILUCIÓN MÁXIMA (AGUARRÁS, THINER), 15 %, EN HERRERIA ABIERTA DE PERFILES ESTRUCTURALES (PROTECCIONES), MEDIDA POR UN SOLO LADO, TRABAJO TERMINADO, A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE SEGURIDAD, A CUALQUIER NIVEL. (LA PINTURA ES POR AMBOS LADOS DE LA HERRERIA, PERO PARA SU PAGO ES MEDIDA SOLO POR 1 SOLO LADO).	M2	6.00	\$ 137.42	\$ 824.52
				SUMA	\$ 3,239.92
54	PINTURA DE ESMALTE ALQUÍDALICO ANTICORROSIVO, ACABADO BRILLANTE, PARA INTERIORES Y EXTERIORES QUE NO DESPREnda VAPORES TÓXICOS NI OLORES DESAGRADABLES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS (SÓLIDOS POR PESO 49.60%, SÓLIDOS POR VOLUMEN 40-46%, VISCOSIDAD DE 110-160 UK A 25°C, DENSIDAD 0.9-1.2 TON/M3., BRILLO A 60°C. 90%, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, < O = 6 HRS., TIEMPO DE SECADO DURO < O = 24 HRS., ADHERENCIA 100%, RENDIMIENTO EN SUP. LISA 8-10 M2/LT., DILUCIÓN MÁXIMA (AGUARRÁS, THINER), 15 %, EN HERRERIA ABIERTA DE PERFILES ESTRUCTURALES (PROTECCIONES), MEDIDA POR UN SOLO LADO, TRABAJO TERMINADO, A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE SEGURIDAD, A CUALQUIER NIVEL. (LA PINTURA ES POR AMBOS LADOS DE LA HERRERIA, PERO PARA SU PAGO ES MEDIDA SOLO POR 1 SOLO LADO).	M2	63.32	\$ 137.42	\$ 8,701.43
				SUMA	\$ 8,701.43
				SUBTOTAL MUJERES NIVEL 1	\$ 1,309,510.39
	HOMBRES				
	PRELIMINARES				

28

PEDRO MORENO # 1250 - 18
TEL. Y FAX: 27

COL. AMERICANA

C. P. 44160 GUADALAJARA, JAL.
E-mail: savho_2006@yahoo.com.mx

29



SAVHO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V.



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Parte Universitaria y Facultad de Bachillerato de Jalisco

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DOC-12

(EN PAPEL MEMBRETAZO DE LA EMPRESA)

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-010-CGSAIT-2025

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

PROYECTO: REMODELACIÓN BAÑOS DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
55	RETIRO DE PLAFON RETICURAL DE ASBESTO-CEMENTO SIN RECUPERACION DE MATERIAL, ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR TIRO, INCLUYE: RETIRO DE ELEMENTOS DE FIJACION, DESMONTAJE, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO INDICADO POR LA SUPERVICCIÓN.	M2	63.32	\$ 54.12	\$ 3,426.88
56	DESMONTAJE DE CANCEL DE BANO Y MAMPARAS SANITARIAS, INCLUYE: ACARREO HASTA EL ALMACÉN DEL SITIO, LIMPIEZA MANO DE OBRA, ANDAMIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	38.34	\$ 92.80	\$ 3,557.95
57	DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE ESPEJOS EN SANITARIO DE HOMBRES Y MUJERES, CON MARCO DE ALUMINIO, CON RECUPERACION A PIE DE OBRA, INCLUYE: CONSUMIBLES, HERRAMIENTA MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M2	7.00	\$ 179.44	\$ 1,256.08
58	DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE ACCESORIOS SANITARIOSPORTA-ROLLOS, GANCHOS METALICOS, TOALLEROS,PORTA-SHAMPOO Y SECADOR DE MANOS, SIN RECUPERACION PIE DE OBRA. INCLUYE: CONSUMIBLES.	PZA	26.00	\$ 24.92	\$ 647.92
59	DESMONTAJE DE MUEBLES SANITARIOS,FLUXOMETRO SIN RECUPERACION, INCLUYE: ACARREO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	15.00	\$ 328.97	\$ 5,263.52
60	DESMONTAJE DE LUMINARIA, SIN RECUPERACION A CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, Y ACARREO AL LUGAR INDICADO POR EL PERSONAL CORRESPONDIENTE.	PZA	10.00	\$ 94.88	\$ 948.80
61	DESMONTAJE Y DESMANTELAMIENTO DE SALIDAS HIDRAULICAS Y/O SANITARIAS DE TUBERIA, SIN RECUPERACION, INCLUYE: EL ACARREO AL LUGAR DE ACOPIO PARA SU POSTERIOR RETIRO, OPERACION, HERRAMIENTA, EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECT EJECUCION	SAL	48.00	\$ 34.18	\$ 1,640.64
62	CANCELACION DE LINEAS ELÉCTRICAS, EN PUNTOS DE ENTRONQUE CON ALIMENTACION GENERAL DE INSTALACIONES, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SAL	10.00	\$ 149.52	\$ 1,495.20
63	DEMOLICIÓN DE PISO DE LOSETA DE CERÁMICA, BARRO Y/O SIMILAR, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, DEMOLICIÓN DEL ADHESIVO, LIMPIEZA, NIVELACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE PARA RECIBIR EL NUEVO PISO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	63.32	\$ 153.85	\$ 9,741.78
64	DEMOLICIÓN DE FIRME Y/O PISO DE CONCRETO DE 10 CM DE ESPESOR PROMEDIO, EN SECCIONES OBLIGADAS, INCLUYE: CORTE CON DISCO PARA DELIMITAR ÁREA DE DEMOLICIÓN; MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CARGA Y ACARREOS DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	63.32	\$ 188.07	\$ 11,908.59
65	DEMOLICIÓN POR MEDIOS MANUALES DE APLANADOS EN MUROS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS, ACARREOS, LIMPIEZAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A CUALQUIER ALTURA.	M2	210.99	\$ 68.39	\$ 14,429.61
66	PREPARACION DE SUPERFICIE DE ELEMENTOS EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO APARENTE (COLUMNAS, TRABES, MUROS, LOSA, FALDONES, ETC.), PARA RECIBIR EMPASTE APALILLADO, INCLUYE: DESBASTE DE AREAS EN DONDE SE REQUIERA, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y ACARREOS A CUALQUIER ALTURA.	M2	23.28	\$ 85.97	\$ 2,001.38
67	CARGA POR CUALQUIER MEDIO Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL DE DESPERDICIO PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES FUERA DE LA OBRA, A LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, MEDIDO EN BANCO, INCLUYE CARGA, ACARREO Y DESCARGA A TIRO LIBRE, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIALES DE CONSUMO Y MANO DE OBRA.	M3	19.02	\$ 493.92	\$ 9,394.36

31

PEDRO MORENO # 1250 - 18
TEL. Y FAX: 30

COL. AMERICANA

C. P. 44160 GUADALAJARA, JAL.
E-mail: savho_2006@yahoo.com.mx



SAVHO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Poder Universitario e Institucional de Guadalajara

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DOC-12

(EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA)

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-010-CGSAIT-2025

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

PROYECTO: REMODELACIÓN BAÑOS DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
68	LIMPIEZA GRUESA DURANTE LA OBRA, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	63.32	\$ 21.92	\$ 1,387.97
ALBAÑILERIA Y ACABADOS					SUMA \$ 67,100.68
69	EMPASTADO EN BOVEDA ALIGERADA DE CONCRETO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	63.32	\$ 123.18	\$ 7,799.76
70	PREPARACION DE SUPERFICIE DE ELEMENTOS EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO APARENTE (COLUMNAS, TRABES, MUROS, LOSA, FALDONES, ETC.), PARA RECIBIR EMPASTE APALILLADO, INCLUYE: DESBASTE DE AREAS EN DONDE SE REQUIERA, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y ACARREOS A CUALQUIER ALTURA.	M2	63.32	\$ 85.97	\$ 5,443.62
71	SUMINISTRO Y APLICACION DE RECURBIMIENTO PARA MUROS DE ACABADO PULIDO, INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	348.00	\$ 418.69	\$ 145,704.12
72	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10 COMO REFUERZO EN PISOS DE CONCRETO, INCLUYE: DESPERDICIOS, TRASLAPES, HERRAMIENTA Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION.	M2	63.32	\$ 66.06	\$ 4,182.92
73	SUMINISTRO Y APLICACION DE CONCRETO LAVADO EN PISO, A BASE DE CONCRETO HECHO EN OBRA $f_c=150\text{kg/cm}^2$, DE 10cm DE ESPESOR, COLOR GRIS Y GRANO DE MARMOL, T.MA 3/8". INCLUYE: COLADO, VIBRADO, CURADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	63.32	\$ 683.27	\$ 43,264.86
74	APLICACIÓN DE SELLADOR PARA CONCRETO MARCA CEMIX O SIMILAR, INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	63.32	\$ 206.69	\$ 13,087.61
75	CORTE EN MURO A BASE DE MEDIOS MECÁNICOS, PERFILEDO Y DETALLADO PARA ZOCLO EN ÁREAS GENERALES, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBRO, ENJARRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	43.00	\$ 216.89	\$ 9,326.27
76	FABRICACIÓN EN SITIO DE MUEBLES DE LAVAMANOS, A BASE DE ESTRUCTURA CON VARILLA DE 3/8" Y CONCRETO $f_c=150$ CON ACABADO CONCRETO PULIDO (SEGÚN DISEÑO), MEDIDAS: 0.80m. INCLUYE: VALVULAS DE ESFERA CONEXIONES, HERRAMIENTA MENOS, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	6.00	\$ 7,476.71	\$ 44,860.26
CANCELERIA					SUMA \$ 273,669.22
77	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAMPARAS SANITARIAS FABRICADA EN ALUCUBON O CRISTAL SEGUN PROYECTO, MEDIDAS DE ACUERDO A PLANOS SUMINISTRADOS POR PROYECTOS, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, HERRAJES, AJUSTES, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION.	M2	38.34	\$ 6,754.76	\$ 258,977.50
78	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO DE PARED RECTANGULAR DE 4 min, DE 510X85 CM CON LUZ LED INTEGRADA, FABRICADA CON TRES PLACAS, INCLUYE INSTALACION, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	1.00	\$ 25,139.28	\$ 25,139.28



SAVHO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Parte Universitaria de la Universidad Autónoma de Jalisco

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DOC-12

(EN PAPEL MEMBRETAZO DE LA EMPRESA)

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-010-CGSAIT-2025

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

PROYECTO: REMODELACIÓN BAÑOS DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
79	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO DE PARED RECTANGULAR DE 4 mm, DE 75X116 CM CON LUZ LED INTEGRADA, FABRICADA CON TRES PLACAS, INCLUYE INSTALACION, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	1.00	\$ 5,001.74	\$ 5,001.74
80	PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO DE 1.0 X 2.1, INCLUYE: ALUMINIO NATURAL CORTES, DESPERDICIOS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER NIVEL.	PZA	1.00	\$ 9,693.54	\$ 9,693.54
81	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA SEG ANG CCHAP BOOMERANG 305X305 AINCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	\$ 2,721.56	\$ 5,443.12
82	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA SEG RECT 610MM CCHAP AINCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	\$ 1,693.77	\$ 3,387.54
83	SUMINISTRO E INSTALACION DE GANCHO PORTAMULETAS CLASICA II CR, INCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	\$ 831.85	\$ 1,663.70
84	SUMINISTRO E INSTALACION DE GANCHO DBL CLASICA CR, INCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	16.00	\$ 638.51	\$ 10,216.16
SUMA					\$ 319,522.58

INSTALACIÓN HIDROSANITARIA

85	SALIDA HIDRAULICA DE AGUA FRIA YO CALIENTE, PARA ALIMENTACION A MUEBLE, CONSISTENTE EN TUBERIA Y CONEXIONES DE CPVC DE 1/2" A 2" DE DIAMETRO, (DE ACUERDO A PLANO DE INSTALACIONES PROPORCIONADO), INCLUYE: TRAZO, RANURAS, CAMARAS CONTRA GOLPE DE ARIETE, CONEXIONES, (COPLES, CODOS, TAPONES, TEES, YEES, REDUCCIONES, ETC), VALVULAS, TUERCAS UNION EN CUADROS DE VALVULAS, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, PEGAMENTOS, ELEMENTOS DE FIJACION, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, PRUEBAS HIDROSTATICAS, FLETES Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACION. (EN CUALQUIER NIVEL)	PZA	24.00	\$ 1,548.14	\$ 37,155.36
86	SALIDA SANITARIA A MUEBLE, CONSISTENTE EN TUBERIA Y CONEXIONES DE PVC DE 2" Y 4" DE DIAMETRO, INCLUYE: DESPERDICIO DE TUBERIA, LINEA DE VENTILACION (DESFOGUE), COPLES, CODOS, TEES, YEES, REDUCCIONES, REGISTRO SANITARIO, MATERIALES MENORES, FLETES Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACION Y PRUEBAS. (DE ACUERDO A PLANOS DE PROYECTO).	SAL	24.00	\$ 784.38	\$ 18,825.12
87	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLADERA UNIVERSAL CON REJILLA DE ACERO INOXIDABLE INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, MANO DE OBRA HERRAMIENTAS, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ACARREOS, LIMPIEZA, A CUALQUIER NIVEL.	PZA	4.00	\$ 1,486.71	\$ 5,946.84
88	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC SANITARIO DE 6". INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M	20.00	\$ 205.89	\$ 4,117.80
89	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTERIA PARA TUBERIA DE PVC SANITARIO QUE CORRE POR LOSA Y TECHUMBRE A BASE DE SOPORTE TIPO PERA DE 6"Ø, VARILLA ROSCADA DE 3/8" Ø, TUERCAS HEXAGONAL Y RONDANAS PLANA DE 3/8" Ø, TAQUETE DE EXPANSIÓN TIPO "Z" DE 3/8" Ø, INCLUYE: ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FIJACION.	PZA	20.00	\$ 581.20	\$ 11,624.00

37

PEDRO MORENO # 1250 – 18
TEL. Y FAX 36

COL. AMERICANA

C. P. 44160 GUADALAJARA, JAL.
E-mail: savho_2006@yahoo.com.mx

8

38



SAVHO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
El Universo e Instituto de Investigación

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DOC-12

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-010-CGSAIT-2025

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

PROYECTO: REMODELACIÓN BAÑOS DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
90	LINEA DE ALIMENTACION DE TUBERIA HIDRAULICA 1" DE DIAMETRO DE CISTERNAS A SALIDAS HIDRAULICAS. INCL: MATERIAL, MANO DE OBRA, CONEXIONES Y HERRAMIENTA	M	30.00	\$ 179.44	\$ 5,383.20
91	LLAVE DE LATON PARA LAVABOS/REGADERAS . INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA,	PZA	6.00	\$ 448.59	\$ 2,691.54
92	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTERIA PARA TUBERIA DE HIDRAULICO QUE CORRE POR LOSA Y TECHUMBRE A BASE DE SOPORTE TIPO PERA DE 1"Ø, VARILLA ROSCADA DE 3/8" Ø, TUERCAS HEXAGONAL Y RONDANAS PLANA DE 3/8" Ø, TAQUETE DE EXPANSIÓN TIPO "Z" DE 3/8" Ø. INCLUYE: ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FIJACIÓN.	PZA	20.00	\$ 418.69	\$ 8,373.80
SUMA					\$ 94,117.66
MUEBLES SANITARIOS Y ACCESORIOS					
93	SUMINISTRO Y COLOCACION DE WC PARA FLUXOMETRO, FABRICADA EN CERAMICA ESMALTADA AL ALTO BRILLO COLOR BLANCO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ELEMENTOS DE FIJACION, ASIENTO PLASTICO, PRUEBAS, ACARREOS Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO (DE ACUERDO A PLANOS DE PROYECTO).	PZA	8.00	\$ 6,778.71	\$ 54,229.68
94	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLUXOMETRO DE PEDAL PARA W.C., FABRICADA EN LATON ACABADO CROMO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ELEMENTOS DE FIJACION, PRUEBAS, ACARREOS Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO (DE ACUERDO A PLANOS DE PROYECTO).	PZA	8.00	\$ 8,862.14	\$ 70,897.12
95	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MINGITORIO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA MATERIALES, HERRAMIENTA, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, LIMPIEZA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION..	PZA	8.00	\$ 9,229.16	\$ 73,833.28
96	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLUXOMETRO DE PEDAL PARA MINGITORIO, FABRICADA EN LATON ACABADO CROMO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ELEMENTOS DE FIJACION, PRUEBAS, ACARREOS Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO (DE ACUERDO A PLANOS DE PROYECTO).	PZA	8.00	\$ 8,862.14	\$ 70,897.12
97	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DESPACHADOR DE TOALLA INTERDOBLADA INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA MATERIALES, HERRAMIENTA, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, LIMPIEZA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION..	PZA	2.00	\$ 3,046.72	\$ 6,093.44
98	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DESPACHADOR DE PAPEL HIGIENICO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA MATERIALES, HERRAMIENTA, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, LIMPIEZA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION..	PZA	16.00	\$ 3,473.80	\$ 55,580.80
99	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DESPACHADOR DE JABON LIQUIDO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA MATERIALES, HERRAMIENTA, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, LIMPIEZA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION..	PZA	2.00	\$ 2,404.71	\$ 4,809.42
SUMA					\$ 336,340.86
INSTALACIONES ELÉCTRICAS					



SAVHO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V.



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DOC-12

(EN PAPEL MÉMBRANADO DE LA EMPRESA)

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-010-CGSAIT-2025

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

PROYECTO: REMODELACIÓN BAÑOS DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
100	SALIDA ELECTRICA DE CENTRO AISLADA, VISIBLE, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT DE GALVANIZADO AJUSTE DE 13 Y 19 MM. DE DIÁMETRO, CABLE VINANEL THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C. MARCA CONDUCTORES MONTERREY, (VIAKON-PROTOCOLIZADO), CABLE VINANEL 21 THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUMEX (CONDUMEX PROTOCOLIZADO), CAL. 10 Y 12, CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS, INCLUYE MATERIALES MENORES, GUIAS DE ALAMBRE RECOCIDO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	SAL	10.00	\$ 1,814.29	\$ 18,142.90
101	SALIDA ELECTRICA DE APAGADOR, VISIBLE, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT DE GALVANIZADO DE 13 Y 19 MM. DE DIÁMETRO, CABLE VINANEL THW-LS 600V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUCTORES MONTERREY, (VIAKON-PROTOCOLIZADO), CABLE VINANEL 21 THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUMEX (CONDUMEX PROTOCOLIZADO), CALIBRE 10 Y 12, CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS Y TAPAS DE PVC, APAGADOR QUINZÍNO, TAPA DE ALUMINIO, INCLUYE MATERIALES MENORES, PRUEBAS, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	SAL	5.00	\$ 1,814.29	\$ 9,071.45
102	SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO DUPLEX, VISIBLE, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT DE GALVANIZADO DE 13 Y 19 MM. DE DIÁMETRO, CABLE VINANEL THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUCTORES MONTERREY, (VIAKON PROTOCOLIZADO), CABLE VINANEL 21 THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUMEX (CONDUMEX PROTOCOLIZADO), CALIBRE CALIBRE 10 Y 12, CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS Y TAPAS REALIZADA, CONTACTO QUINZÍNO, TAPA DE ALUMINIO, INCLUYE CONEXION A TIERRA, COPILES, CODOS, CONECTORES, MATERIALES MENORES, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL	SAL	2.00	\$ 1,814.29	\$ 3,628.58
103	SUMINISTRO E INSTALACION DE CENTRO DE CARGAS CAT. Q0112M100 12C 100A CON INT.PPAL 2x30a QOM1 2F,3H 127/220V SQUARE DNCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$ 9,269.51	\$ 9,269.51
104	SUMINISTRO E INSTALACION DE INT TERMOMAGNETICO TIPO QO 1P-10AMP QO110 SQUARE DNCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	3.00	\$ 771.13	\$ 2,313.39
105	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QO 1P-20AMP QO120 SQUARE DNCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	3.00	\$ 771.13	\$ 2,313.38
106	SUMINISTRO E INSTALACION DE INT TERMOMAGNETICO TIPO QO 2P-30AMP QO230 SQUARE DNCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	3.00	\$ 1,511.24	\$ 4,533.72
107	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIO COLGANTE LINEAR COLOR NEGRO INCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	10.00	\$ 1,664.09	\$ 16,640.90
					SUMA \$ 65,922.84
PINTURAS					

44

PEDRO MORENO # 1250 - 78
TEL Y FAX [REDACTED] 43

COL. AMERICANA

C. P. 44160 GUADALAJARA, JAL.
E-mail: savho_2006@yahoo.com.mx



SAVHO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DOC-12

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-010-CGSAIT-2025

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

PROYECTO: REMODELACIÓN BAÑOS DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE				
108	PINTURA VINIL-ACRÍLICA A BASE DE AGUA ACABADO SEMIMATE LAVABLE, PARA INTERIORES Y EXTERIORES QUE NO DESPREnda VAPORES TÓXICOS NI OLORES DESAGRADABLES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS (SÓLIDOS POR PESO 46.52%, SÓLIDOS POR VOLUMEN 30-36%, VISCOSIDAD DE 100-130 UK A 25°C, DENSIDAD > O = 1.2 TON/M3., LAVABILIDAD > O = 4,000 CICLOS, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, 30-40 MIN., TIEMPO DE SECADO DURO < O = 8 HRS., CICLO DE CURADO DE 7 DIAS, PH 6-8, RENDIMIENTO EN SUP. LISA 8-10 M2/LT., FINEZA DE MOLIDO (HEGMAN) 3-7 UH.) EN MUROS Y BOVEDAS APLANADOS DE MEZCLA APALILLADO O PULIDO, TRABAJO TERMINADO, A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREOS DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN.	M2	20.00	\$ 120.77	\$ 2,415.40				
109	PINTURA DE ESMALTE ALQUÍDALICO ANTICORROSIVO, ACABADO BRILLANTE, PARA INTERIORES Y EXTERIORES QUE NO DESPREnda VAPORES TÓXICOS NI OLORES DESAGRADABLES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS (SÓLIDOS POR PESO 49.60%, SÓLIDOS POR VOLUMEN 40-46%, VISCOSIDAD DE 110-160 UK A 25°C, DENSIDAD 0.9-1.2 TON/M3., BRILLO A 60°C, 90%, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, < O = 6 HRS., TIEMPO DE SECADO DURO < O = 24 HRS., ADHERENCIA 100% RENDIMIENTO EN SUP. LISA 8-10 M2/LT., DILUCIÓN MÁXIMA (AGUARRÁS, THINER), 15 %, EN HERRERIA ABIERTA DE PERFILES ESTRUCTURALES (PROTECCIONES), MEDIDA POR UN SOLO LADO, TRABAJO TERMINADO, A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE SEGURIDAD. A CUALQUIER NIVEL. (LA PINTURA ES POR AMBOS LADOS DE LA HERRERIA, PERO PARA SU PAGO ES MEDIDA SOLO POR 1 SOLO LADO).	M2	6.00	\$ 137.42	\$ 824.52				
				SUMA	\$ 3,239.92				
LIMPIEZA									
110	LIMPIEZA FINA DE LA OBRA PARA ENTREGA DE LA MISMA. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	63.32	\$ 19.52	\$ 1,236.01				
				SUMA	\$ 1,236.01				
		SUBTOTAL HOMBRES NIVEL 1		\$ 1,161,149.77					
BAÑOS VESTIDORES NIVEL SÓTANO									
MUJERES									
PRELIMINARES									
111	RETIRO DE PLAFON RETICULAR DE ASBESTO-CEMENTO SIN RECUPERACION DE MATERIAL, ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR TIRO, INCLUYE: RETIRO DE ELEMENTOS DE FIJACION, DESMONTAJE, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO INDICADO POR LA SUPERVICCIÓN.	M2	109.66	\$ 54.12	\$ 5,934.80				
112	DESMONTAJE DE CANCEL DE BANO Y MAMPARAS SANITARIAS, INCLUYE: ACARREO HASTA EL ALMACÉN DEL SITIO, LIMPIEZA MANO DE OBRA, ANDAMIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	54.90	\$ 92.80	\$ 5,094.72				

47

PEDRO MORENO # 1250 - 18
TEL. Y FAX: 45

COL. AMERICANA

C. P. 44160 GUADALAJARA, JAL.
E-mail: savho_2006@yahoo.com.mx

46



SAVHO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DOC-12

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-010-CGSAIT-2025

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

PROYECTO: REMODELACIÓN BAÑOS DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
113	DEMOLICIÓN DE MUROS DE LADRILLO Y/O BLOCK-CEMENTO DE 21 CM. DE ESPESOR, INCLUYENDO CORTE Y DEMOLICIÓN DE CADENAS Y CASTILLOS ARMADOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, ACARREOS DE ESCOMBRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	40.00	\$ 170.95	\$ 6,838.40
114	DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE ESPEJOS EN SANITARIO DE HOMBRES Y MUJERES, CON MARCO DE ALUMINIO, CON RECUPERACION A PIE DE OBRA, INCLUYE: CONSUMIBLES, HERRAMIENTA MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M2	6.00	\$ 179.44	\$ 1,076.64
115	DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE ACCESORIOS SANITARIOS-PORTA-ROLLOS, GANCHOS METALICOS, TOALLEROS,PORTA-SHAMPOO Y SECADOR DE MANOS, SIN RECUPERACIONA PIE DE OBRA. INCLUYE: CONSUMIBLES.	PZA	24.00	\$ 24.92	\$ 598.08
116	DESMONTAJE DE MUEBLES SANITARIOS,FLUXOMETRO SIN RECUPERACION, INCLUYE: ACARREO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	12.00	\$ 328.97	\$ 3,947.64
117	DESMONTAJE DE LUMINARIA, SIN RECUPERACION A CUALQUIER ALTURA . INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, Y ACARREO AL LUGAR INDICADO POR EL PERSONAL CORRESPONDIENTE.	PZA	12.00	\$ 94.88	\$ 1,138.56
118	DESMONTAJE Y DESMANTELAMIENTO DE SALIDAS HIDRAULICAS Y/O SANITARIAS DE TUBERIA, SIN RECUPERACION, INCLUYE: EL ACARREO AL LUGAR DE ACOPIO PARA SU POSTERIOR RETIRO, OPERACION, HERRAMIENTA, EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECT EJECUCION	SAL	35.00	\$ 34.18	\$ 1,196.30
119	CANCELACION DE LINEAS ELÉCTRICAS, EN PUNTOS DE ENTRONQUE CON ALIMENTACION GENERAL DE INSTALACIONES. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SAL	20.00	\$ 149.52	\$ 2,990.40
120	DEMOLICIÓN DE PISO DE LOSETA DE CERÁMICA, BARRO Y/O SIMILAR, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, DEMOLICIÓN DEL ADHESIVO, LIMPIEZA, NIVELACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE PARA RECIBIR EL NUEVO PISO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	109.66	\$ 153.85	\$ 16,871.19
121	DEMOLICIÓN DE FIRME Y/O PISO DE CONCRETO DE 10 CM DE ESPESOR PROMEDIO, EN SECCIONES OBLIGADAS, INCLUYE, CORTE CON DISCO PARA DELIMITAR ÁREA DE DEMOLICIÓN; MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CARGA Y ACARREOS DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	109.66	\$ 188.07	\$ 20,623.76
122	DEMOLICIÓN POR MEDIOS MANUALES DE APLANADOS EN MUROS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS, ACARREOS, LIMPIEZAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. A CUALQUIER ALTURA.	M2	328.19	\$ 68.39	\$ 22,444.91
123	PREPARACION DE SUPERFICIE DE ELEMENTOS EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO APARENTE (COLUMNAS, TRABES, MUROS, LOSA, FALDONES, ETC.), PARA RECIBIR EMPASTE APALILLADO, INCLUYE DESBASTE DE AREAS EN DONDE SE REQUIERA, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y ACARREOS A CUALQUIER ALTURA.	M2	80.00	\$ 85.97	\$ 6,877.60
124	CARGA POR CUALQUIER MEDIO Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL DE DESPERDICIO PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES FUERA DE LA OBRA, A LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE CARGA, ACARREO Y DESCARGA A TIRO LIBRE, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIALES DE CONSUMO Y MANO DE OBRA.	M3	37.31	\$ 493.92	\$ 18,428.16
125	LIMPIEZA GRUESA DURANTE LA OBRA, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	109.66	\$ 21.92	\$ 2,403.75
SUMA					\$ 116,464.91
ALBAÑILERIA Y ACABADOS					



SAVHO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria • Instituto de Investigación de Jalisco

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DOC-12

(EN PAPEL MEMBRETAZO DE LA EMPRESA)

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-010-CGSAIT-2025

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

PROYECTO: REMODELACIÓN BAÑOS DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
126	EMPASTADO EN BOVEDA ALIGERADA DE CONCRETO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	109.66	\$ 123.18	\$ 13,507.92
127	PREPARACION DE SUPERFICIE DE ELEMENTOS EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO APARENTE (COLUMNAS, TRABES, MUROS, LOSA, FALDONES, ETC.), PARA RECIBIR EMPASTE APALILLADO, INCLUYE: DESBASTE DE AREAS EN DONDE SE REQUIERA, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y ACARREOS A CUALQUIER ALTURA.	M2	109.66	\$ 85.97	\$ 9,427.47
128	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RECOBRIMIENTO PARA MUROS DE ACABADO PULIDO, INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	328.19	\$ 418.69	\$ 137,409.87
129	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10 COMO REFUERZO EN PISOS DE CONCRETO, INCLUYE: DESPERDICIOS, TRASLAPES, HERRAMIENTA Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION.	M2	109.66	\$ 66.06	\$ 7,244.14
130	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CONCRETO LAVADO EN PISO, A BASE DE CONCRETO HECHO EN OBRA $f_c=150\text{kg/cm}^2$, DE 10cm DE ESPESOR, COLOR GRIS Y GRANO DE MARMOL, T.MA. 3/8". INCLUYE: COLODO, VIBRADO, CURADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	109.66	\$ 683.27	\$ 74,927.39
131	APLICACIÓN DE SELLADOR PARA CONCRETO MARCA CEMIX O SIMILAR, INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	109.66	\$ 206.69	\$ 22,665.83
132	CORTE EN MURO A BASE DE MEDIOS MECÁNICOS, PERFILADO Y DETALLADO PARA ZOCLO EN ÁREAS GENERALES, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBRO, ENJARRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	40.00	\$ 216.89	\$ 8,675.60
133	FABRICACION EN SITIO DE MUEBLES DE LAVAMANOS, A BASE DE ESTRUCTURA CON VARILLA DE 3/8" Y CONCRETO F'C 150 CON ACABADO CONCRETO PULIDO (SEGÚN DISEÑO), MEDIDAS: 0.60m. INCLUYE: VALVULAS DE ESFERA CONEXIONES, HERRAMIENTA MENOS, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	5.54	\$ 7,476.71	\$ 41,420.97
134	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANAL CON REJILLA TIPO HEXALINE INCLUYE: CONEXIONES, HERRAMIENTA MENOR, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	20.00	\$ 1,962.84	\$ 39,256.80
SUMA					\$ 354,535.79
CANCELERÍA					
135	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAMPARAS SANITARIAS FABRICADA EN ALUCUBON O CRISTALSEGUN PROYECTO, MEDIDAS DE ACUERDO A PLANOS SUMINISTRADOS POR PROYECTOS, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, HERRAJES, AJUSTES, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACIÓN.	M2	85.70	\$ 6,754.76	\$ 578,882.93
136	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO DE PARED RECTANGULAR DE 4 mm, DE 2.5 X85 CM CON LUZ LED INTEGRADA, FABRICADA CON TRES PLACAS, INCLUYE INSTALACIÓN, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	2.00	\$ 12,569.64	\$ 25,139.28
137	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO DE PARED RECTANGULAR DE 4 mm, DE 75X115 CM CON LUZ LED INTEGRADA, FABRICADA CON TRES PLACAS, INCLUYE INSTALACIÓN, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	1.00	\$ 5,001.74	\$ 5,001.74



SAVHO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V.



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Una Universidad Pública e Autónoma Bolivariana de Nivel Superior

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DOC-12

(EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA)

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-010-CGSAIT-2025

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

PROYECTO: REMODELACIÓN BAÑOS DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
138	PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO DE 1.0 X 2.1, INCLUYE: ALUMINIO NATURAL CORTES, DESPERDICIOS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER NIVEL.	PZA	1.00	\$ 9,693.54	\$ 9,693.54
139	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA SEG ANG CCHAP BOOMERANG 305X305 AINCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$ 2,721.56	\$ 2,721.56
140	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA SEG RECT 510MM CCHAP AINCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN,	PZA	1.00	\$ 1,693.77	\$ 1,693.77
141	SUMINISTRO E INSTALACION DE GANCHO PORTAMULETAS CLASICA II CR, INCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$ 831.85	\$ 831.85
142	SUMINISTRO E INSTALACION DE GANCHO DBL CLASICA CR, INCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	6.00	\$ 638.51	\$ 3,831.06
SUMA					\$ 627,795.73
INSTALACIÓN HIDROSANITARIA					
143	SALIDA HIDRAULICA DE AGUA FRIA Y/O CALIENTE, PARA ALIMENTACION A MUEBLE, CONSISTENTE EN TUBERIA Y CONEXIONES DE CPVC DE 1/2" A 2" DE DIAMETRO, (DE ACUERDO A PLANO DE INSTALACIONES PROPORCIONADO), INCLUYE: TRAZO, RANURAS, CAMARAS CONTRA GOLPE DE ARIETE, CONEXIONES, (COPLES, CODOS, TAPONES, TEES, YEES, REDUCCIONES, ETC), VALVULAS, TUERCAS UNION EN CUADROS DE VALVULAS, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, PEGAMENTOS, ELEMENTOS DE FIJACION, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, PRUEBAS HIDROSTATICAS, FLETES Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACION. (EN CUALQUIER NIVEL)	PZA	44.00	\$ 1,548.14	\$ 68,118.16
144	SALIDA SANITARIA A MUEBLE, CONSISTENTE EN TUBERIA Y CONEXIONES DE PVC DE 2" Y 4" DE DIAMETRO, INCLUYE: DESPERDICIO DE TUBERIA, LINEA DE VENTILACION (DESFOGUE), COPLES, CODOS, TEES, YEES, REDUCCIONES, REGISTRO SANITARIO, MATERIALES MENORES, FLETES Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACION Y PRUEBAS. (DE ACUERDO A PLANOS DE PROYECTO).	SAL	28.00	\$ 784.38	\$ 21,962.64
145	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLADERA UNIVERSAL CON REJILLA DE ACERO INOXIDABLE INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, MANO DE OBRA HERRAMIENTAS, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ACARREOS, LIMPIEZA, A CUALQUIER NIVEL.	PZA	4.00	\$ 1,486.71	\$ 5,946.84
146	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC SANITARIO DE 6", INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M	40.00	\$ 205.89	\$ 8,235.60
147	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXCAVACION MANUAL DE CEPA 30 CM X 40 CM ENTERRENO TIPO A o BNCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	40.00	\$ 151.85	\$ 6,074.00
148	LINEA DE ALIMENTACION DE TUBERIA HIDRAULICA 1" DE DIAMETRO DE CISTERNAS A SALIDAS HIDRAULICAS. INCL: MATERIAL, MANO DE OBRA, CONEXIONES Y HERRAMIENTA	M	40.00	\$ 179.44	\$ 7,177.60

56

PEDRO MORENO # 1250 - 18
TEL. Y FAX: [REDACTED]

54

COL. AMERICANA

C. P. 44160 GUADALAJARA, JAL.
E-mail: stvho_2006@yahoo.com.mx



SAVHO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institucional de Investigación

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DOC-12

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

CONCURSO: CONC-010-CGSAIT-2025

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

PROYECTO: REMODELACIÓN BAÑOS DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
149	REGISTRO SANITARIO CIEGO DE 0.40 X 0.40 X 0.50 M, PLANTILLA DE CONCRETO FC=150 KG/CM2, DE 8 CM DE ESPESOR, MURO DE LADRILLO DE LAMA DE 5.5 X 11.0 X 22.0 CM, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, APLANADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RÍO 1:3, INCLUYE: TRAZO, EXCAVACIONES, NIVELACION, RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, RETIRO DE MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA, TAPA DE CONCRETO FC=200 KG/CM2 DE 5 CM DE ESPESOR, MATERIALES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION FUERA DE LA OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION.	PZA	3.00	\$ 1,800.90	\$ 5,402.70
150	SUMINISTRO E INSTALACION DE RELLENO Y COMPACTACION DE CEPA EN CAPAS DE 20CM AL 95% INCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	3.20	\$ 558.63	\$ 1,787.62
151	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGADERA HELVEX O SIMILAR INC. MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION	PZA	16.00	\$ 1,443.14	\$ 23,090.24
152	LLAVE DE LATON PARA LAVABOS/ REGADERAS . INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	PZA	38.00	\$ 448.59	\$ 17,046.42
				SUMA	\$ 164,841.82

MUEBLES SANITARIOS Y ACCESORIOS

153	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE WC PARA FLUXOMETRO, FABRICADA EN CERAMICA ESMALTADA AL ALTO BRILLO COLOR BLANCO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ASIENTO PLASTICO, PRUEBAS, ACARREOS Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO (DE ACUERDO A PLANOS DE PROYECTO).	PZA	6.00	\$ 6,778.71	\$ 40,672.26
154	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FLUXOMETRO DE PEDAL PARA W.C., FABRICADA EN LATON ACABADO CROMO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, PRUEBAS, ACARREOS Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO (DE ACUERDO A PLANOS DE PROYECTO).	PZA	6.00	\$ 8,862.14	\$ 53,172.84
155	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DESPACHADOR DE TOALLA INTERDOBLADA INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA MATERIALES, HERRAMIENTA, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, LIMPIEZA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION..	PZA	4.00	\$ 3,046.72	\$ 12,186.88
156	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DESPACHADOR DE PAPEL HIGIENICO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA MATERIALES, HERRAMIENTA, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, LIMPIEZA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION..	PZA	6.00	\$ 3,473.80	\$ 20,842.80
157	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DESPACHADOR DE JABON LIQUIDO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA MATERIALES, HERRAMIENTA, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, LIMPIEZA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION..	PZA	2.00	\$ 2,404.71	\$ 4,809.42
				SUMA	\$ 131,684.20

INSTALACION ELÉCTRICA

59

PEDRO MORENO # 1250 - 18
TEL. Y FAX

57

COL. AMERICANA

C. P. 44160 GUADALAJARA, JAL.
E-mail: savhocg2006@yahoo.com.mx



SAVHO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DOC-12

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-010-CGSAIT-2025

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

PROYECTO: REMODELACIÓN BAÑOS DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
158	SALIDA ELECTRICA DE CENTRO AISLADA, VISIBLE, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT DE GALVANIZADO. AJUSTE DE 13 Y 19 MM. DE DIAMETRO. CABLE VINANEL THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUCTORES MONTERREY, (VIAKON-PROTOCOLIZADO), CABLE VINANEL 21 THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUMEX (CONDUMEX PROTOCOLIZADO). CAL. 10 Y 12, CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS, INCLUYE: MATERIALES MENORES, GUIAS DE ALAMBRE RECOCIDO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	SAL	16.00	\$ 1,814.29	\$ 29,028.64
159	SALIDA ELECTRICA DE APAGADOR, VISIBLE, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT DE GALVANIZADO DE 13 Y 19 MM. DE DIAMETRO, CABLE VINANEL THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUCTORES MONTERREY, (VIAKON-PROTOCOLIZADO), CABLE VINANEL 21 THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUMEX (CONDUMEX PROTOCOLIZADO). CALIBRE 10 Y 12, CAJAS CUADRADAS. CHALUPAS Y TAPAS DE PVC, APAGADOR QUINZIÑO, TAPA DE ALUMINIO, INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	SAL	5.00	\$ 1,814.29	\$ 10,885.74
160	SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO DUPLEX, VISIBLE, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT DE GALVANIZADO DE 13 Y 19 MM. DE DIAMETRO, CABLE VINANEL THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUCTORES MONTERREY, (VIAKON PROTOCOLIZADO), CABLE VINANEL 21 THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUMEX (CONDUMEX PROTOCOLIZADO). CALIBRE CALIBRE 10 Y 12, CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS Y TAPAS REALZADA, CONTACTO QUINZIÑO, TAPA DE ALUMINIO, INCLUYE: CONEXION A TIERRA, COPLES, CODOS, CONECTORES, MATERIALES MENORES, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	SAL	10.00	\$ 1,814.29	\$ 18,142.90
161	SUMINISTRO E INSTALACION DE CENTRO DE CARGAS CAT. Q0112M100 12C 100A CON INT.PPAL 2x30a QOM1 2F,3H 127/220V SQUARE DNCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$ 9,269.51	\$ 9,269.51
162	SUMINISTRO E INSTALACION DE INT TERMOMAGNETICO TIPO Q0 1P-10AMP Q0110 SQUARE DNCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	3.00	\$ 771.13	\$ 2,313.39
163	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO Q0 1P-20AMP Q0120 SQUARE DNCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	3.00	\$ 771.13	\$ 2,313.39
164	SUMINISTRO E INSTALACION DE INT TERMOMAGNETICO TIPO Q0 2P-30AMP Q0230 SQUARE DNCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	3.00	\$ 1,511.24	\$ 4,533.72
165	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIO COLGANTE LINEAR COLOR NEGRO INCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	16.00	\$ 1,664.99	\$ 26,639.84
PINTURAS					SUMA \$ 103,127.13

PEDRO MORENO # 1250 – 18
TEL. Y FAX 60

COL. AMERICANA

C. P. 44160 GUADALAJARA, JAL.
E-mail: savho_2006@yahoo.com.mx

62



SAVHO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Benito Universidad e Institución Universitaria de Jalisco

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DOC-12

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-010-CGSAIT-2025

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

PROYECTO: REMODELACIÓN BAÑOS DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
166	PINTURA VINIL-ACRÍLICA A BASE DE AGUA ACABADO SEMIMATE LAVABLE, PARA INTERIORES Y EXTERIORES QUE NO DESPREnda VAPORES TÓXICOS NI OLORES DESAGRADABLES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS (SÓLIDOS POR PESO 46-52%, SÓLIDOS POR VOLUMEN 30-36%, VISCOSIDAD DE 100-130 UK A 25°C, DENSIDAD > O = 1.2 TON/M3., LAVABILIDAD > O = 4,000 CICLOS, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, 30-40 MIN., TIEMPO DE SECADO DURO < O = 8 HRS., CICLO DE CURADO DE 7 DIAS, PH 6-8, RENDIMIENTO EN SUP. LISA 8-10 M2/LT., FINEZA DE MOLIDO (HEGMAN) 3-7 UH.) EN MUROS Y BOVEDAS APLANADOS DE MEZCLA APALILLADO O PULIDO, TRABAJO TERMINADO, A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREOS DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN.	M2	20.00	\$ 120.77	\$ 2,415.40
167	PINTURA DE ESMALTE ALQUÍDALICO ANTICORROSIVO, ACABADO BRILLANTE, PARA INTERIORES Y EXTERIORES QUE NO DESPREnda VAPORES TÓXICOS NI OLORES DESAGRADABLES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS (SÓLIDOS POR PESO 49-60%, SÓLIDOS POR VOLUMEN 40-46%, VISCOSIDAD DE 110-160 UK A 25°C, DENSIDAD 0.9-1.2 TON/M3., BRILLO A 60°C, 90%, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, < O = 6 HRS., TIEMPO DE SECADO DURO < O = 24 HRS., ADHERENCIA 100%, RENDIMIENTO EN SUP. LISA 8-10 M2/LT., DILUCIÓN MÁXIMA (AGUARRÁS, THINNER), 15 %, EN HERRERIA ABIERTA DE PERFILES ESTRUCTURALES (PROTECCIONES), MEDIDA POR UN SOLO LADO, TRABAJO TERMINADO, A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE SEGURIDAD. A CUALQUIER NIVEL. (LA PINTURA ES POR AMBOS LADOS DE LA HERRERIA, PERO PARA SU PAGO ES MEDIDA SOLO POR 1 SOLO LADO).	M2	7.00	\$ 137.42	\$ 961.94
				SUMA	\$ 3,377.34
LIMPIEZA					
168	LIMPIEZA FINA DE LA OBRA PARA ENTREGA DE LA MISMA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	109.66	\$ 19.52	\$ 2,140.56
				SUMA	\$ 2,140.56
				SUBTOTAL MUJERES SOTANO	\$ 1,503,967.48
HOMBRES SOTANO					
PRELIMINARES					
169	RETIRO DE PLAFON RETICULAR DE ASBESTO-CEMENTO SIN RECUPERACION DE MATERIAL, ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR TIRO, INCLUYE: RETIRO DE ELEMENTOS DE FIJACION, DESMONTAJE, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO INDICADO POR LA SUPERVICCIÓN.	M2	109.66	\$ 54.12	\$ 5,934.80
170	DESMONTAJE DE CANCEL DE BAÑO Y MAMPARAS SANITARIAS, INCLUYE: ACARREO HASTA EL ALMACÉN DEL SITIO, LIMPIEZA MANO DE OBRA, ANDAMIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	54.90	\$ 92.80	\$ 5,094.72
171	DEMOLICIÓN DE MUROS DE LADRILLO Y/O BLOCK-CEMENTO DE 21 CM. DE ESPESOR, INCLUYENDO CORTE Y DEMOLICIÓN DE CADENAS Y CASTILLOS ARMADOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, ACARREOS DE ESCOMBRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	40.00	\$ 170.96	\$ 6,838.40



SAVHO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

Red Universitaria e Institucional de Jalisco

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

Centro de Servicios Administrativos
y de Apoyo a la Investigación y Desarrollo

DOC-12

(EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA)

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-010-CGSAIT-2025

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

PROYECTO: REMODELACIÓN BAÑOS DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
172	DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE ESPEJOS EN SANITARIO DE HOMBRES Y MUJERES, CON MARCO DE ALUMINIO, CON RECUPERACION A PIE DE OBRA, INCLUYE: CONSUMIBLES, HERRAMIENTA MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M2	6.00	\$ 179.44	\$ 1,076.64
173	DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE ACCESORIOS SANITARIOS-PORTA-ROLLOS, GANCHOS METALICOS, TOALLEROS, PORTA-SHAMPOO Y SECADOR DE MANOS, SIN RECUPERACION A PIE DE OBRA, INCLUYE: CONSUMIBLES.	PZA	24.00	\$ 24.92	\$ 598.08
174	DESMONTAJE DE MUEBLES SANITARIOS, FLUXOMETRO SIN RECUPERACION, INCLUYE: ACARREO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	12.00	\$ 328.97	\$ 3,947.64
175	DESMONTAJE DE LUMINARIA, SIN RECUPERACION A CUALQUIER ALTURA. INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, Y ACARREO AL LUGAR INDICADO POR EL PERSONAL CORRESPONDIENTE.	PZA	12.00	\$ 94.88	\$ 1,138.56
176	DESMONTAJE Y DESMANTELAMIENTO DE SALIDAS HIDRÁULICAS Y/O SANITARIAS DE TUBERIA, SIN RECUPERACION, INCLUYE: EL ACARREO AL LUGAR DE ACOPIO PARA SU POSTERIOR RETIRO, OPERACION, HERRAMIENTA, EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	SAL	35.00	\$ 34.18	\$ 1,196.30
177	CANCELACION DE LINEAS ELÉCTRICAS, EN PUNTOS DE ENTRONQUE CON ALIMENTACION GENERAL DE INSTALACIONES, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SAL	20.00	\$ 149.52	\$ 2,990.40
178	DEMOLICIÓN DE PISO DE LOSETA DE CERÁMICA, BARRO Y/O SIMILAR, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, DEMOLICIÓN DEL ADHESIVO, LIMPIEZA, NIVELACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE PARA RECIBIR EL NUEVO PISO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	109.66	\$ 153.85	\$ 16,871.19
179	DEMOLICIÓN DE FIRME Y/O PISO DE CONCRETO DE 10 CM DE ESPESOR PROMEDIO, EN SECCIONES OBLIGADAS, INCLUYE: CORTE CON DISCO PARA DELIMITAR ÁREA DE DEMOLICIÓN; MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CARGA Y ACARREOS DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	109.66	\$ 186.07	\$ 20,623.76
180	DEMOLICIÓN POR MEDIOS MANUALES DE APLANADOS EN MUROS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS, ACARREOS, LIMPIEZAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. A CUALQUIER ALTURA.	M2	328.19	\$ 68.39	\$ 22,444.91
181	PREPARACION DE SUPERFICIE DE ELEMENTOS EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO APARENTE (COLUMNAS, TRABES, MUROS, LOSA, FALDONES, ETC.), PARA RECIBIR EMPASTE APALILLADO, INCLUYE: DESBASTE DE AREAS EN DONDE SE REQUIERA, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y ACARREOS A CUALQUIER ALTURA.	M2	80.00	\$ 85.97	\$ 6,877.60
182	CARGA POR CUALQUIER MEDIO Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL DE DESPERDICIO PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES FUERA DE LA OBRA, A LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, MEDIDO EN BANCO, INCLUYE CARGA, ACARREO Y DESCARGA A TIRO LIBRE, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIALES DE CONSUMO Y MANO DE OBRA.	M3	37.31	\$ 493.92	\$ 18,428.16
183	LIMPIEZA GRUESA DURANTE LA OBRA, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	109.66	\$ 21.92	\$ 2,403.75
SUMA					\$ 116,464.91
ALBAÑILERIA Y ACABADOS					
184	EMPASTADO EN BOVEDA ALIGERADA DE CONCRETO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	109.66	\$ 123.18	\$ 13,507.92

68

PEDRO MORENO # 1250 - 18
TEL. Y FAX: 66

COL. AMERICANA

C. P. 44160 GUADALAJARA, JAL.
E-mail: savho_2006@yahoo.com.mx



SAVHO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Una Universidad, Una Identidad, Una Misión

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DOC-12

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-010-CGSAIT-2025

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

PROYECTO: REMODELACIÓN BAÑOS DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
185	PREPARACION DE SUPERFICIE DE ELEMENTOS EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO APARENTE (COLUMNAS, TRABES, MUROS, LOSA, FALDONES, ETC.), PARA RECIBIR EMPASTE APALILLADO, INCLUYE: DESBASTE DE AREAS EN DONDE SE REQUIERA, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y ACARREOS A CUALQUIER ALTURA.	M2	109.66	\$ 85.97	\$ 9,427.47
186	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RECURBIMIENTO PARA MUROS DE ACABADO PULIDO, INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	328.19	\$ 418.69	\$ 137,409.87
187	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10 COMO REFUERZO EN PISOS DE CONCRETO, INCLUYE: DESPERDICIOS, TRASLAPES, HERRAMIENTA Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION.	M2	109.65	\$ 68.06	\$ 7,244.14
188	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CONCRETO LAVADO EN PISO, A BASE DE CONCRETO HECHO EN OBRA $f_c=150\text{kg/cm}^2$, DE 10cm DE ESPESOR, COLOR GRIS Y GRANO DE MARMOL, T.MA. 3/8". INCLUYE: COLADO, VIBRADO, CURADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	109.65	\$ 683.27	\$ 74,927.39
189	APLICACIÓN DE SELLADOR PARA CONCRETO MARCA CEMIX O SIMILAR, INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	109.66	\$ 206.69	\$ 22,665.63
190	CORTE EN MURO A BASE DE MEDIOS MECÁNICOS, PERFILEDO Y DETALLADO PARA ZOCLO EN ÁREAS GENERALES, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBRO, ENJARRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	40.00	\$ 216.89	\$ 8,675.60
191	FABRICACION EN SITIO DE MUEBLES DE LAVAMANOS, A BASE DE ESTRUCTURA CON VARILLA DE 3/8" Y CONCRETO $f_c=150$ CON ACABADO CONCRETO PULIDO (SEGÚN DISEÑO), MEDIDAS: 0.60m. INCLUYE: VALVULAS DE ESFERA CONEXIONES, HERRAMIENTA MENOS, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	5.54	\$ 7,476.71	\$ 41,420.97
192	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANAL CON REJILLA TIPO HEXALINE INCLUYE: CONEXIONES, HERRAMIENTA MENOR, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	20.00	\$ 1,962.84	\$ 39,256.80
SUMA					\$ 354,535.79
CANCELERIA					
193	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAMPARAS SANITARIAS FABRICADA EN ALUCUBON O CRISTALSEGUN PROYECTO, MEDIDAS DE ACUERDO A PLANOS SUMINISTRADOS POR PROYECTOS, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, HERRAJES, AJUSTES, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACIÓN.	M2	74.19	\$ 6,754.76	\$ 501,135.64
194	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO DE PARED RECTANGULAR DE 4 mm, DE 2.5 X85 CM CON LUZ LED INTEGRADA, FABRICADA CON TRES PLACAS, INCLUYE INSTALACIÓN, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	\$ 12,569.64	\$ 25,139.28
195	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO DE PARED RECTANGULAR DE 4 mm, DE 75X115 CM CON LUZ LED INTEGRADA, FABRICADA CON TRES PLACAS, INCLUYE INSTALACIÓN, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	1.00	\$ 5,001.74	\$ 5,001.74
196	PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO DE 1.0 X 2.1, INCLUYE: ALUMINIO NATURAL CORTES, DESPERDICIOS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER NIVEL.	PZA	1.00	\$ 9,693.54	\$ 9,693.54

PEDRO MORENO # 1250 - 18
TEL. Y FAX: 69

COL. AMERICANA

C. P. 44160 GUADALAJARA, JAL
E-mail: savho_2004@yahoo.com.mx

71



SAVHO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Benemérita Universidad Autónoma de Jalisco

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DOC-12
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-010-CGSAIT-2025

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

PROYECTO: REMODELACIÓN BAÑOS DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
197	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA SEG ANG CCHAP BOOMERANG 305X305 AINCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$ 2,721.56	\$ 2,721.56
198	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA SEG RECT 610MM CCHAP AINCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$ 1,693.77	\$ 1,693.77
199	SUMINISTRO E INSTALACION DE GANCHO PORTAMULETAS CLASICA II CR, AINCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$ 831.85	\$ 831.85
200	SUMINISTRO E INSTALACION DE GANCHO DBL CLASICA CR, AINCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	6.00	\$ 638.51	\$ 3,831.06
					SUMA \$ 550,048.44

INSTALACIÓN HIDROSANITARIA

201	SALIDA HIDRAULICA DE AGUA FRIA Y/O CALIENTE, PARA ALIMENTACION A MUEBLE, CONSISTENTE EN TUBERIA Y CONEXIONES DE CPVC DE 1/2" A 2" DE DIAMETRO, (DE ACUERDO A PLANO DE INSTALACIONES PROPORCIONADO), INCLUYE: TRAZO, RANURAS, CAMARAS CONTRA GOLPE DE ARIETE, CONEXIONES, (COPLES, CODOS, TAPONES, TEES, YEES, REDUCCIONES, ETC), VALVULAS, TUERCAS UNION EN CUADROS DE VALVULAS, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, PEGAMENTOS, ELEMENTOS DE FIJACION, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, PRUEBAS HIDROSTATICAS, FLETES Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACION. (EN CUALQUIER NIVEL)	PZA	44.00	\$ 1,548.14	\$ 68,118.16
202	SALIDA SANITARIA A MUEBLE, CONSISTENTE EN TUBERIA Y CONEXIONES DE PVC DE 2" Y 4" DE DIAMETRO, INCLUYE: DESPERDICIO DE TUBERIA, LINEA DE VENTILACION (DESFOGUE), COPLES, CODOS, TEES, YEES, REDUCCIONES, REGISTRO SANITARIO, MATERIALES MENORES, FLETES Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACION Y PRUEBAS. (DE ACUERDO A PLANOS DE PROYECTO).	SAL	28.00	\$ 784.38	\$ 21,962.64
203	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLADERA UNIVERSAL CON REJILLA DE ACERO INOXIDABLE INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, MANO DE OBRA HERRAMIENTAS, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ACARREOS, LIMPIEZA, A CUALQUIER NIVEL.	PZA	4.00	\$ 1,486.71	\$ 5,946.84
204	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC SANITARIO DE 6", INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M	40.00	\$ 205.89	\$ 8,235.60
205	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXCAVACION MANUAL DE CEPA 30 CM X 40 CM ENTERRENO TIPO A o BNCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	40.00	\$ 151.85	\$ 6,074.00
206	LINEA DE ALIMENTACION DE TUBERIA HIDRAULICA 1" DE DIAMETRO DE CISTERNAS A SALIDAS HIDRAULICAS. INCL: MATERIAL, MANO DE OBRA, CONEXIONES Y HERRAMIENTA	M	40.00	\$ 179.44	\$ 7,177.60

74

C. P. 44160 GUADALAJARA, JAL.
E-mail: savho_2004@yahoo.com.mx

PEDRO MORENO # 1250 n-18
TEL. Y FAX 72

COL. AMERICANA

73



SAVHO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
El Universo a tu alcance

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DOC-12

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-010-CGSAIT-2025

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

PROYECTO: REMODELACIÓN BAÑOS DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
207	REGISTRO SANITARIO CIEGO DE 0.40 X 0.40 X 0.50 M, PLANTILLA DE CONCRETO F'C=150 KG/CM ² , DE 8 CM DE ESPESOR, MURO DE LADRILLO DE LAMA DE 5.5 X 11.0 X 22.0 CM, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, APLANADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RÍO 1:3, INCLUYE: TRAZO, EXCAVACIONES, NIVELACION, RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, RETIRO DE MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA, TAPA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM ² DE 5 CM DE ESPESOR, MATERIALES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION FUERA DE LA OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION.	PZA	3.00	\$ 1,800.90	\$ 5,402.70
208	SUMINISTRO E INSTALACION DE RELLENO Y COMPACTACION DE CEPA EN CAPAS DE 20CM AL 95% INCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	3.20	\$ 558.63	\$ 1,787.62
209	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGADERA HELVEX O SIMILAR INC. MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION	PZA	16.00	\$ 1,443.14	\$ 23,090.24
210	LLAVE DE LATON PARA LAVABOS/ REGADERAS . INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	PZA	38.00	\$ 448.59	\$ 17,046.42
					SUMA \$ 164,841.82

MUEBLES SANITARIOS Y ACCESORIOS

211	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE WC PARA FLUXOMETRO, FABRICADA EN CERAMICA ESMALTADA AL ALTO BRILLO COLOR BLANCO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ASIENTO PLASTICO, PRUEBAS, ACARREOS Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO (DE ACUERDO A PLANOS DE PROYECTO).	PZA	3.00	\$ 6,778.71	\$ 20,336.13
212	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLUXOMETRO DE PEDAL PARA W.C., FABRICADA EN LATON ACABADO CROMO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, PRUEBAS, ACARREOS Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO (DE ACUERDO A PLANOS DE PROYECTO).	PZA	3.00	\$ 8,862.14	\$ 26,586.42
213	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MINGITORIO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA MATERIALES, HERRAMIENTA, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, LIMPIEZA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION..	PZA	3.00	\$ 9,229.16	\$ 27,687.48
214	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLUXOMETRO DE PEDAL PARA MINGITORIO, FABRICADA EN LATON ACABADO CROMO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, PRUEBAS, ACARREOS Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO (DE ACUERDO A PLANOS DE PROYECTO).	PZA	3.00	\$ 8,862.14	\$ 26,586.42
215	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DESPACHADOR DE TOALLA INTERDOBLADA INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA MATERIALES, HERRAMIENTA, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, LIMPIEZA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION..	PZA	4.00	\$ 3,046.72	\$ 12,186.88
216	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DESPACHADOR DE PAPEL HIGIENICO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA MATERIALES, HERRAMIENTA, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, LIMPIEZA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION..	PZA	6.00	\$ 3,473.80	\$ 20,842.80



SAVHO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DOC-12
(EN PAPEL MEMBRETAZO DE LA EMPRESA)

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-010-CGSAIT-2025

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

PROYECTO: REMODELACIÓN BAÑOS DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
217	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DESPACHADOR DE JABON LIQUIDO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, MANO DE OBRA MATERIALES, HERRAMIENTA, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, LIMPIEZA Y ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION..	PZA	2.00	\$ 2,404.71	\$ 4,809.42
SUMA					\$ 139,035.55
218	SALIDA ELECTRICA DE CENTRO AISLADA, VISIBLE, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT DE GALVANIZADO. AJUSTE DE 13 Y 19 MM. DE DIAMETRO, CABLE VINANEL THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUCTORES MONTERREY, (VIAKON-PROTOCOLIZADO), CABLE VINANEL 21 THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUMEX (CONDUMEX PROTOCOLIZADO). CALIBRE 10 Y 12, CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS, INCLUYE: MATERIALES MENORES, GUIAS DE ALAMBRE RECOCIDO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	SAL	16.00	\$ 1,814.29	\$ 29,028.64
219	SALIDA ELECTRICA DE APAGADOR, VISIBLE, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT DE GALVANIZADO DE 13 Y 19 MM. DE DIAMETRO, CABLE VINANEL THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUCTORES MONTERREY, (VIAKON-PROTOCOLIZADO), CABLE VINANEL 21 THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUMEX (CONDUMEX PROTOCOLIZADO). CALIBRE 10 Y 12, CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS Y TAPAS DE PVC, APAGADOR QUINZIÑO, TAPA DE ALUMINIO, INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	SAL	6.00	\$ 1,814.29	\$ 10,885.74
220	SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO DUPLEX, VISIBLE, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT DE GALVANIZADO DE 13 Y 19 MM. DE DIAMETRO, CABLE VINANEL THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUCTORES MONTERREY, (VIAKON PROTOCOLIZADO), CABLE VINANEL 21 THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUMEX (CONDUMEX PROTOCOLIZADO). CALIBRE CALIBRE 10 Y 12, CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS Y TAPAS REALZADA, CONTACTO QUINZIÑO, TAPA DE ALUMINIO, INCLUYE: CONEXION A TIERRA, COPILES, CODOS, CONECTORES, MATERIALES MENORES, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	SAL	10.00	\$ 1,814.29	\$ 18,142.90
221	SUMINISTRO E INSTALACION DE CENTRO DE CARGAS CAT. QO112M100 12C 100A CON INT.PPAL 2x30a QOM1 2F,3H 127/220V SQUARE DNCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$ 9,269.51	\$ 9,269.51
222	SUMINISTRO E INSTALACION DE INT TERMOMAGNETICO TIPO QO 1P-10AMP QO110 SQUARE DNCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	3.00	\$ 771.13	\$ 2,313.39
223	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QO 1P-20AMP QO120 SQUARE DNCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	3.00	\$ 771.13	\$ 2,313.39
224	SUMINISTRO E INSTALACION DE INT TERMOMAGNETICO TIPO QO 2P-30AMP QO230 SQUARE DNCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	3.00	\$ 1,511.24	\$ 4,533.72
225	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIO COLGANTE LINEAR COLOR NEGRO INCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	16.00	\$ 1,664.99	\$ 26,639.84

80

PEDRO MORENO # 1250 - 18
TEL. Y FAX 78

COL. AMERICANA

C. P. 44160 GUADALAJARA, JAL.
E-mail: savhot2004@yahoo.com.mx



SAVHO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institucional Universitaria de Jalisco

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DOC-12

(EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA)

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-010-CGSAIT-2025

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

PROYECTO: REMODELACIÓN BAÑOS DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE	
					SUMA	\$
PINTURAS						
226	PINTURA VINIL-ACRÍLICA A BASE DE AGUA ACABADO SEMIMATE LAVABLE, PARA INTERIORES Y EXTERIORES QUE NO DESPREnda VAPORES TÓXICOS NI OLORES DESAGRADABLES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS (SÓLIDOS POR PESO 46 52%, SÓLIDOS POR VOLUMEN 30-38%, VISCOSIDAD DE 100-130 UK A 25°C, DENSIDAD > O = 1.2 TON/M3., LAVABILIDAD > O = 4,000 CICLOS, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, 30-40 MIN., TIEMPO DE SECADO DURO < O = 8 HRS., CICLO DE CURADO DE 7 DIAS, PH 6-8, RENDIMIENTO EN SUP. LISA B-10 M2/LT., FINEZA DE MOLIDO (HEGMAN) 3-7 UH.) EN MUROS Y BOVEDAS APLANADOS DE MEZCLA APALILLADO O PULIDO, TRABAJO TERMINADO, A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREOS DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN.	M2	20.00	S	120.77	\$ 2,415.40

S

H



SAVHO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DOC-12

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

UNIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

CONCURSO: CONC-010-CGSAIT-2025

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

PROYECTO: REMODELACIÓN BAÑOS DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
227	PINTURA DE ESMALTE ALQUÍDALICO ANTICORROSIVO, ACABADO BRILLANTE, PARA INTERIORES Y EXTERIORES QUE NO DESPREnda VAPORES TÓXICOS NI OLORES DESAGRADABLES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS (SÓLIDOS POR PESO 49.60%, SÓLIDOS POR VOLUMEN 40-46%, VISCOSIDAD DE 110-160 UK A 25°C, DENSIDAD 0.9-1.2 TON/M3, BRILLO A 60°C, 90%, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, < O = 6 HRS., TIEMPO DE SECADO DURO < O = 24 HRS., ADHERENCIA 100%, RENDIMIENTO EN SUP. LISA 8-10 M2/LT., DILUCIÓN MÁXIMA (AGUARRÁS, THINER), 15 %, EN HERRERIA ABIERTA DE PERFILES ESTRUCTURALES (PROTECCIONES), MEDIDA POR UN SOLO LADO, TRABAJO TERMINADO, A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE SEGURIDAD, A CUALQUIER NIVEL (LA PINTURA ES POR AMBOS LADOS DE LA HERRERIA, PERO PARA SU PAGO ES MEDIDA SOLO POR 1 SOLO LADO).	M2	7.00	\$ 137.42	\$ 961.94
					SUMA \$ 3,377.34
LIMPIEZA					SUMA \$ 2,006.46
228	LIMPIEZA FINA DE LA OBRA PARA ENTREGA DE LA MISMA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	102.79	\$ 19.52	\$ 2,006.46
					SUMA \$ 2,006.46
SUBTOTAL HOMBRES SOTANO \$ 1,433,437.44					
RESUMEN GENERAL					
					SUBTOTAL MUJERES NIVEL 1 \$ 1,309,518.39
					SUBTOTAL HOMBRES NIVEL 1 \$ 1,161,149.77
					SUBTOTAL MUJERES SOTANO \$ 1,503,967.48
					SUBTOTAL HOMBRES SOTANO \$ 1,433,437.44
					SUBTOTAL \$ 5,408,073.08
					I.V.A.(16%) \$ 865,291.69
					TOTAL \$ 6,273,364.77

GUADALAJARA, JALISCO. A 05 DE MARZO DE 2025

SAVHO CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.

MIGUEL ÁNGEL SAN JUAN CABRERA

REPRESENTANTE LEGAL

84

PEDRO MORENO # 1250 - 18
TEL. Y FAX: 85

COL. AMERICANA

C. P. 44160 GUADALAJARA, JAL.
E-mail: savho_2006@yahoo.com.mx

86



SAVHO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V

ING. ESTEBAN SEGURA ESTRADA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
PRESENTE

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE MANIFIESTO A USTED, EL LISTADO DEL PERSONAL QUE INTERVENDRA EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA. CONC-010-CGSAIT-2025
OBRA: REMODELACIÓN BAÑOS DEL GIMNASIO DE USOS MULTIPLES EN LAS
INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL TECNOLOGICO DE LA UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA.

LISTADO DEL PERSONAL EN OBRA

NOMBRE	CURP	NSS	S.D.I.
90	91	92	300
			300
			300
			300
			300
			300

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED CON UN CORDIAL SALUDO Y QUEDO
ATENTO A SUS COMENTARIOS

ATENTAMENTE

93

SAVHO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION, SA DE CV
MIGUEL ÁNGEL SAN JUAN CABRERA
Representante Legal

1. Se elimina cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
2. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
3. Se elimina código de barras bidimensional y cifrado, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
4. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
5. Se elimina cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

6. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
7. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
8. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
9. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
10. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

11. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
12. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
13. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
14. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
15. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

16. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
17. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
18. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
19. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

20. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
21. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
22. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
23. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
24. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

25. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
26. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
27. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
28. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
29. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

30. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
31. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
32. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
33. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
34. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

35. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
36. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
37. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
38. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
39. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

40. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
41. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
42. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
43. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
44. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

45. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
46. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
47. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
48. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

49. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
50. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
51. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
52. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
53. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

54. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
55. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
56. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
57. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
58. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

59. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
60. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
61. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
62. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
63. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

64. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
65. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
66. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
67. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
68. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

69. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
70. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
71. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
72. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
73. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

74. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
75. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
76. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
77. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
78. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

79. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
80. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
81. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
82. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
83. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

84. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
85. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
86. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
87. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
88. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

89. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
90. Se elimina columna, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
91. Se elimina columna, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo
92. Se elimina columna, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
93. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

94. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
95. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.